



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 11 de octubre de 2022

Señor
Senador Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio y los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: «QUE PIDE INFORME AL PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SOBRE FINCA DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL».

El pedido de informe se realiza para tener información oficial sobre un inmueble identificado como Finca 282 padrón 1104 año 1981, registrado a nombre del Sr Abrahán Sanabria, en el barrio Paí Ñu. Del Distrito de Ñemby, Departamento Central.

Según investigaciones hechas por los afectados, la finca tendría varios desprendimientos, que inclusive sobrepasan los límites de la superficie total de la mencionada finca madre, y que aparentemente no estarían catastrados por el Servicio Nacional de Catastro. Y por otro lado afecta al asentamiento Villa Los Laureles, ya que el propietario de la citada finca estaba vendiendo los excedentes contiguos y estos se podría demostrar con el informe de la DGRP.

Según recomendación de agrimensores se puede hacer trabajo de compaginación del inmueble matriz, pero dicho trabajo tiene un costo muy elevados y con los informes que pueden proporcionar la DGRP, se evitará tales gestiones.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores senadores y senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación





**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN

**«QUE PIDE INFORME AL PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SOBRE FINCA DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL»**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe al Poder Judicial - Dirección General de los Registros Públicos sobre:

1. Las condiciones de dominio del bien inmueble individualizado como **Finca 282 Padrón 1104 año 1981** del Distrito de Ñemby, Barrio Pa'i Ñu, con sus desprendimientos y transferencias si los hubiere, mencionando titulares y superficies.
2. Remitir copia autenticada de título y de las anotaciones registrales de posibles desprendimientos si hubiere, referentes a esta solicitud

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma. –

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

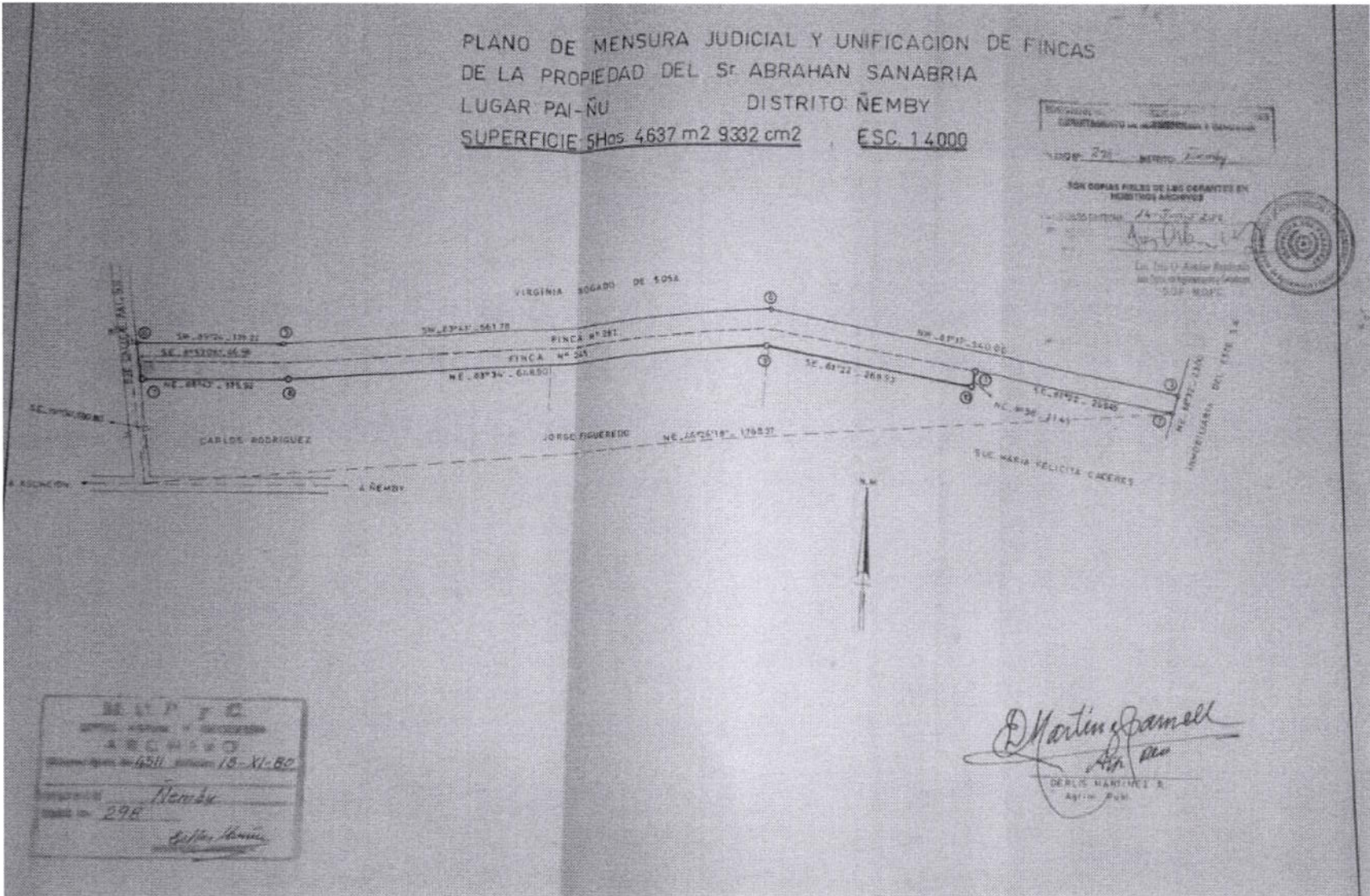
Hugo Richer
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

MUNICIPALIDAD DE NEMBY



MUNICIPALIDAD DE NEMBY
INTENDENCIA

RESOLUCION IMN N° 1282/2021 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL TERRITORIO SOCIAL "VILLA LOS LAURELES" DEL BARRIO PA'I ÑU DE NEMBY

Nemby, 22 de diciembre de 2021

Artículo 2º) RECONOCER como autoridades de la comisión vecinal Territorio Social "Villa Los Laureles" del barrio Pa'i Ñu de Nemby a las personas nominadas en el artículo 1º, por el periodo de un (1) año desde la vigencia de la presente Resolución, prorrogable hasta seis (6) meses más, con la debida realización de la asamblea de confirmación.

Artículo 3º) LA COMISION se reunirá dos veces por mes y se labrara acta de las mismas. Las decisiones se tomaran por mayoría de votos.

Artículo 4º ESTABLECER como funciones de la Comisión Vecinal reconocida, las siguientes:

1. Coadyuvar con la Intendencia Municipal en la tarea de percepción de tributos, la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos;
2. Informarse de las necesidades del vecindario y transmitirlas a la Intendencia, como también las propuestas de soluciones;
3. Desarrollar actividades de carácter social, cultural y deportivo;
4. Colaborar con la Intendencia Municipal en el cumplimiento de las Ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones municipales, difundiendo su contenido entre vecinos, y,
5. Cooperar con la Municipalidad en el cumplimiento de las funciones municipales.

Artículo 5º) ACLARAR que los inmuebles, muebles herramientas y útiles adquiridos por la Comisión no podrán ser enajenados, gravados ni transferidos sin la debida autorización municipal.

Artículo 6º) LA INTENDENCIA MUNICIPAL reorganizara a la mencionada comisión por las siguientes causas:

1. Por graves irregularidades cometidas dentro de la administración de la Comisión,
2. Por incumplimiento de sus funciones; o,
3. Por acefalía.

Artículo 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General



Dr. Tomás Olmedo
Intendente Municipal



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

RESOLUCION LM.Ñ. N° 1282/2021 – (Pág.1/2)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL TERRITORIO SOCIAL
"VILLA LOS LAURELES" DEL BARRIO PA'I ÑU DE ÑEMBY.

Nemby, 22 de diciembre de 2021

VISTA La nota con mesa de entrada N° 5930/2021 del 20 de Noviembre de 2021, mediante la cual la comisión vecinal Territorio Social "Villa Los Laureles" del barrio Pa'i Ñu de esta ciudad, solicita el reconocimiento de la comisión vecinal recientemente establecida, conforme al Acta de Constitución del 17 de noviembre de 2021, presentada por la recurrente; y,

CONSIDERANDO QUE: La mencionada comisión vecinal está dispuesta a ayudar al desarrollo integral de la comunidad, como una junta de vecinos constituida con carácter permanente, que tiene por finalidad el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores de un área determinada.

La comisión vecinal Territorio Social "Villa Los Laureles" ha presentado todas las documentaciones necesarias para su reconocimiento, por el periodo de un año.

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su artículo 65 regula la creación, organización y funcionamiento de las comisiones vecinales, cuyo reconocimiento será por resolución de la Intendencia Municipal, en carácter de organismo auxiliar.

Por tanto, conforme a lo brevemente expuesto y a las normas legales vigentes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º) **RECONOCER** la nueva comisión vecinal Territorio Social "Villa Los Laureles" del barrio Pa'i Ñu de Nemby, dependiente de la Administración Municipal, y con carácter de organismo auxiliar; cuya directiva se halla integrada de la siguiente manera:

CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I.Nº:
Presidente	Rosa Isabel Barrios López	1.841.805
Vice Presidente	Zully Lorena Toledo De Pereyra	4.496.039
Secretaria	Rosa Bernardina Oporto Salinas	4.744.124
Pro- Secretaria	Dahiana Elizabeth González Báez	4.654.915
Tesorera	Cinthia Lorena González	5.369.508
Pro-Tesorera	Deisy Beatriz Bento Mendoza	4.663.579
Miembro Titular	Míguela Ortiz Ríos	2.182.691
Miembro Titular	Mabel Quiñonez Garcete	5.331.183
Miembro Titular	Liz Carina Sosa López	5.721.757
Miembro Suplente	Gabriela Lugo	5.710.196
Miembro Suplente	Juana Leticia Vera	4.627.697
Miembro Suplente	Daysi Rocío Gómez Galeano	5.467.122
Sindicatura Titular	Patricia Cantero	4.422.681
Sindicatura Suplente	Cinthia Noelia Molinas	5.489.801

